

Resolución de 26 de noviembre de 2025 del Director General de Policía Municipal por la que se resuelve el concurso específico de méritos FE-PM 01/2025, para la provisión de puestos de trabajo de la categoría de Policía, turnos de mañana, tarde y noche, en distintas Comisarías pertenecientes a la Comisaría Principal de Policía Judicial, a la Comisaría Principal de Seguridad Vial y a la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo.

Por Resolución de 8 de julio de 2025 del Director General de Policía Municipal, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.918 de 10 de julio de 2025, rectificada por otra posterior del mismo órgano directivo de 24 de julio de 2025, "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.930 de 29 de julio de 2025, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de la categoría de Policía, turnos de mañana, tarde y noche, en distintas Comisarías pertenecientes a la Comisaría Principal de Policía Judicial, a la Comisaría Principal de Seguridad Vial y a la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo.

Vista la propuesta de resolución del concurso realizada por la Comisión de Valoración, constituida al efecto para la evaluación de los méritos alegados por los/as concursantes, y constatándose que se han llevado a efecto los procesos previstos en las bases y demás disposiciones de aplicación, se procede a adjudicar los puestos de trabajo convocados conforme a la propuesta mencionada, según determinan los puntos de las bases.

Una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los/as candidatos/as adjudicatarios/as de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar los puestos de trabajo (vacantes y de resultas) a las personas propuestas que se expresan en el Anexo I.

SEGUNDO. - Declarar desiertos los puestos de trabajo (vacantes y de resultas) que se expresan en el Anexo II.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, en los portales de Ayre (intranet municipal) y Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Orden General de Cuerpo, las puntuaciones obtenidas por los participantes así como las personas excluidas con indicación de su causa, con carácter definitivo, para cada una de las Comisarías ofertadas.

CUARTO. - Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión de cada una de las personas propuestas.

Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", así como en la Orden General del Cuerpo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición. Se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 26 de noviembre de 2025.- El Director General de Policía Municipal.
Pablo Enrique Rodríguez Pérez